



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 167 /

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2022-00075-00

DTE: JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ VARGAS

DDOS: JULIO SAÚL GONZÁLEZ CALDERÓN Y otros

Tuta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.763.462 de Tunja, y en representación de **MARÍA ELENA DEL CARMEN GONZÁLEZ CALDERÓN** y a través de apoderado judicial presenta proceso de **PERTENENCIA**, en contra de **JULIO SAÚL GONZÁLEZ CALDERÓN, MARÍA FILOMENA DEL CARMEN CALDERÓN, JULIO GONZÁLEZ CALDERÓN, YENNY LICED GONZÁLEZ CHAPARRO, MARYSOL GONZÁLEZ CHAPARRO, JOSÉ REYES GONZÁLEZ MALDONADO, CARLOS ARTURO CÁRDENAS PÉREZ, RAQUEL PASACHOA MURILLO.**

Una vez examinada la demanda, y estudiada junto a sus anexos encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

1. Inmueble rural denominado "El Pino" y ubicados en la vereda Hato, del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-61169 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.763.462 de Tunja, y en representación de **MARÍA ELENA DEL CARMEN GONZÁLEZ CALDERÓN** y a través de apoderado judicial presenta proceso de **PERTENENCIA**, en contra de **JULIO SAÚL GONZÁLEZ CALDERÓN, MARÍA FILOMENA DEL CARMEN CALDERÓN, JULIO GONZÁLEZ CALDERÓN, YENNY LICED GONZÁLEZ CHAPARRO, MARYSOL GONZÁLEZ CHAPARRO, JOSÉ REYES GONZÁLEZ MALDONADO, CARLOS ARTURO CÁRDENAS PÉREZ,**

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAQUEL PASACHOA MURILLO. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el DL 806 de 2020.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No 070-61169 del inmueble rural, ubicado en la vereda Hato del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- Reconocer como apoderada judicial a LIZBETH MARINA VELOZA ESTUPIÑAN, con la cédula de ciudadanía No. 40.046.193 de Tunja, y T.P. A No 255.802 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELMER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 16 hoy diecisiete (17) de junio de 2022, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria